



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00550 -00
Asunto	Pone en conocimiento Corrige medida

Se pone en conocimiento a la parte solicitante la respuesta del oficio No. 1850, por parte de Bancolombia S.A., en la que se señala:

Una vez revisadas nuestras bases de datos actuales, nos permitimos informar que el número de identificación suministrado por ustedes, presenta una inconsistencia, y al realizar la consulta de la información no figura a nombre del demandado , sino que corresponde a otra persona o entidad; razón por la que solicitamos la revisión y corrección de este, para no incurrir en imprecisiones.

Al respecto, el Despacho encuentra que en efecto incurrió en un yerro en la transcripción de la cédula de ciudadanía de la demandada, por ende, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 286¹ del Código General del Proceso se procede a corregir el auto del 19 de julio de 2021, en el sentido de indicar que la cédula de ciudadanía correcta es 43.751.010 y no como allí se señaló.

Por medio de la Secretaría del Juzgado procédase con la expedición de un nuevo oficio que tenga en consideración la corrección señalada.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

¹“Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella” (énfasis propio).

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74add7e7f0fcaf075a64efe3bfbf2a1366834e2083d042c752c22e67cd2b0a7c

Documento generado en 13/08/2021 10:11:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>